



Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de los Recursos Públicos
**Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia del Municipio de Ahome**

2024



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2024

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.- Información Programática.....	61
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	61
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	62
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	63
XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	63
XII.- Impacto de las Observaciones.....	64
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	65
XIV.- Dictamen	65
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	67



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2024					
(Cifras en Pesos)					
	2024	2023		2024	2023
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,150,334.11	1,353,902.75	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,720,055.99	1,498,690.13
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	660,660.15	701,005.09	Total de Pasivos Circulantes	\$1,720,055.99	\$1,498,690.13
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	15,606.91	36,978.56			
Almacenes	1,342,548.67	533,509.37	Total del Pasivo	\$1,720,055.99	\$1,498,690.13
Otros Activos Circulantes	29,972.00	29,972.00			
Total de Activos Circulantes	\$3,199,121.84	\$2,655,367.77	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Donaciones de Capital	3,689,922.57	3,689,922.57
Activo No Circulante			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,337,781.04	1,337,781.04	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(306,163.29)	(658,243.17)
Bienes Muebles	10,047,644.51	9,674,425.39	Resultados de Ejercicios Anteriores	(1,225,519.85)	(567,276.68)
Activos Intangibles	308,065.83	308,065.83			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(7,622,477.78)	(6,620,707.16)	Reservas	3,391,840.02	3,391,840.02
Total de Activos No Circulantes	\$4,071,013.60	\$4,699,565.10	Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$5,550,079.45	\$5,856,242.74
Total del Activo	\$7,270,135.44	\$7,354,932.87	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$7,270,135.44	\$7,354,932.87

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



Estado de Actividades

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024		
(Cifras en Pesos)		
	2024	2023
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Aprovechamientos	1,829,174.40	4,420,216.86
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	2,904,043.18	2,451,067.90
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	32,152,608.00	30,899,478.67
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$36,885,825.58	\$37,770,763.43
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	26,414,696.82	24,971,895.91
Materiales y Suministros	2,163,350.13	2,081,977.28
Servicios Generales	3,678,237.22	4,184,323.88
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	307,000.00	620,000.00
Ayudas Sociales	3,553,948.13	5,623,840.98
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,074,756.57	946,968.55
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$37,191,988.87	\$38,429,006.60
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(\$306,163.29)	(\$658,243.17)

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-042/2025.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Entidades no fiscalizadas en los últimos 3 ejercicios y/o Entidades que hayan sido cuestionadas: Se consideran las entidades que no han sido incluidas en los últimos 3 Programas Anuales de Auditorías, Visitas e Inspecciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y/o que han sido objeto de algún señalamiento por parte de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano por presuntas fallas administrativas o cuestionamientos respecto al manejo de los recursos públicos.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios y recursos municipales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	1,126,655.81	1,126,655.81	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	658,815.82	658,815.82	100.00
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	1,235,094.53	953,210.53	77.18
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	15,924,035.68	15,924,035.68	100.00
Totales		\$18,944,601.84	\$18,662,717.84	98.51%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$32,152,608.00	\$32,152,608.00	100.00%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	25,536,869.65	25,516,046.41	99.92
2000	Materiales y Suministros	1,004,955.45	710,955.15	70.74
3000	Servicios Generales	1,647,647.60	1,186,099.63	71.99
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,017,855.66	2,455,733.49	81.37
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	446,205.07	387,385.09	86.82
Totales		\$31,653,533.43	\$30,256,219.77	95.59%



VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el organismo mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas	
1.	La creación del organismo se encuentra sustentada en el Decreto número 23, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 148 de fecha 10 de diciembre de 1986.
2.	Cuenta con el Reglamento Orgánico, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 037 de fecha 26 de marzo de 2010.
3.	Cuenta con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024.
4.	Generó un Balance Presupuestario Sostenible bajo el momento contable devengado.
5.	Cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024 y su respectiva calendarización mensual por capítulo del gasto para el ejercicio fiscal 2024.
6.	Los estados financieros del ejercicio fiscal 2024, se encuentran debidamente firmados por los funcionarios responsables.
7.	Cuenta con el Acta de Entrega – Recepción debidamente firmada por los funcionarios salientes y entrantes.
8.	Realizaron el proceso de Entrega-Recepción, derivado del cambio de Director General del organismo, lo cual quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción Intermedia, celebrada con fecha 29 de febrero de 2024.
Debilidades	
1.	No cuenta con el Reglamento Interior.
2.	Los Estados Financieros correspondientes a los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2024, no fueron aprobados por el Patronato del organismo.
3.	Los funcionarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, que manejaron recursos públicos, no estuvieron afianzados durante el ejercicio fiscal 2024.
4.	No tienen implementado el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
5.	No implementaron programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género.
6.	Las Analíticas de Saldos reflejan saldos contrarios a la naturaleza contable.
7.	No cuenta con el Tabulador de Sueldos autorizado para el ejercicio fiscal 2024. Solventada en la Evaluación de Respuestas.
8.	Suministraron combustible a vehículos que no forman parte del parque vehicular propiedad del organismo.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

En respuesta a los resultados preliminares, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó copias certificadas de la Plantilla de Personal, Altas y Bajas con Tabulador 2024, autorizado por la Directora del Sistema DIF Ahome, con lo que se solventa parcialmente la observación con relación al punto 7 de las debilidades, en



donde se observó que el organismo no cuenta con el Tabulador de sueldos autorizado para para el ejercicio fiscal 2024, quedando pendiente de solventar los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 de las debilidades, ya que omitió allegar la evidencia documental con la que acredite que implementaron las acciones de mejora que eficiente el desarrollo del control interno, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-AFI0422025-2024-RE-01-01 Recomendación

Para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024 el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en las páginas oficiales de internet de Gobierno del Estado y del organismo, los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que omitió publicar los formatos anualizados del ejercicio fiscal 2024, que a continuación, se detallan:

Formatos anualizados del ejercicio fiscal 2024 que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, omitió publicar.	Formato	Estatus
Resultados de Ingresos – LDF	7 c)	Solventado en Evaluación de Respuestas
Resultados de Egresos – LDF	7 d)	Solventado en Evaluación de Respuestas
Informe sobre Estudios Actuariales LDF	8	
Guía de cumplimiento LDF	Anexo 3	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024, de fecha 24 de junio de 2025.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

En respuesta a los resultados preliminares, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó copias certificadas de capturas de pantalla de la página oficial de internet de Gobierno del Estado, donde se encuentran publicados los formatos 7 c) Resultados de Ingresos – LDF y 7 d) Resultados de Egresos – LDF, con lo que se solventa parcialmente la observación con relación a estos 2 formatos, quedando pendiente de solventar lo relativo al formato 8 Informe sobre Estudios Actuariales LDF y el Anexo 3 Guía de cumplimiento LDF, ya que no fueron publicados, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-AFI0422025-2024-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se constató que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible bajo el momento contable devengado, por un importe de \$6,743,814.41, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos de Libre Disposición (A)	36,885,825.58
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	37,372,476.67
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	7,230,465.50
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	\$6,743,814.41



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Se constató que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2024, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4, 10 fracción I, incisos a) y b) y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Estado Presupuestal

Al verificar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuente con el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024, así como con la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se constató que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024 y su respectiva calendarización mensual por objeto del gasto a diciembre de 2024, por un importe de \$35,000,000.00, el cual fue aprobado por el Patronato del organismo en acta de sesión ordinaria No. 10, celebrada el día 21 de diciembre de 2023.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2024, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 06 Con Observación

Al analizar el grado de avance con que cuenta el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, en el ejercicio fiscal 2024, en relación a la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, se observa que el organismo, no implementó el presupuesto bajo este esquema, lo cual consta en el oficio sin número de fecha 12 de febrero de 2025, signado por la Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, en el cual manifestó que no cuentan con el apartado de PbR en el Sistema Contable y que operan los programas de metas e indicadores mediante el programa MIR 2024 y Avances del Programa Presupuestario (Pp) 2024. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024, de fecha 24 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0422025-2024-PR-06-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 07 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024 el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se observa que el organismo no implementó los programas mencionados, lo cual consta en el oficio sin número de fecha 12 de febrero de 2025, signado por la Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, en el cual manifestó que no cuenta con programas Federales, Estatales y Municipales que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, administrados, ejercidos y operados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; asimismo, se observa que dentro de la estructura organizacional del organismo, en lo relativo a las contrataciones del personal de mandos medios y superiores durante el ejercicio fiscal 2024 no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024, de fecha 24 de junio de 2025. A continuación, se detalla:

No	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Directora	0	1
2	Contralora	0	1
3	Coordinador	1	0
4	Contadora	0	1
Totales		1	3

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFIO422025-2024-PR-07-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se constató que los Estados Financieros proporcionados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se encuentran debidamente firmados por los funcionarios responsables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 09 Con Observación

Al verificar que los Estados Financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, hayan sido aprobados por el Patronato del organismo, se observa que los estados financieros correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2024, no fueron aprobados por dicho patronato. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024, de fecha 24 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el artículo 21 fracción IV del Reglamento Orgánico del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 037 de fecha 26 de marzo de 2010.



AECF-EPM-AFIO422025-2024-PR-09-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se revisó la balanza de comprobación de enero a diciembre de 2024, a efecto de comprobar que los saldos iniciales de la misma, sean coincidentes con los saldos finales del ejercicio inmediato anterior, se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros del ejercicio fiscal 2024, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares) y relaciones analíticas, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) determinado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2024 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, constatando que se realizaron los ajustes de traspaso de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, en apego al plan de cuentas vigente.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 12 Con Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencias, que éstas correspondan a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, observando las siguientes diferencias:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Aprovechamientos	\$1,829,174.40	\$1,829,174.40	\$0.00	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	2,904,043.18	2,904,043.18	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	32,152,608.00	32,152,608.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	26,414,696.82	0.00	26,414,696.82	0.00
Materiales y Suministros	2,163,350.13	0.00	2,163,350.13	0.00
Servicios Generales	3,678,237.22	0.00	3,613,003.58	65,233.64
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,860,948.13	0.00	4,735,221.07	874,272.94
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 1)	0.00	0.00	446,205.07	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 2)	1,074,756.57	0.00	0.00	0.00

1) Egresos Presupuestarios No Contables.

2) Gastos Contables No Presupuestarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos



contables; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFI0422025-2024-PR-12-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 13 Con Observación

Se revisó las cifras que al 31 de diciembre de 2024 presentan las Analíticas de Saldos, observándose cuentas contables que reflejan saldos contrarios a la naturaleza contable, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Código	Cuenta Concepto	Saldo al 31/12/2024
1122 1 000001	Subsidio Al Empleo	(6.25)
1123 1 000001 000052	[REDACTED]	(4.31)
1123 1 000001 000115	[REDACTED]	(428.58)
1123 1 000001 000162	[REDACTED]	(32.51)
1123 1 000001 000210	[REDACTED]	(6.02)
1123 1 000001 000241	[REDACTED]	(222.00)
1151 2 000003	Aparatos Funcionales	(4,210.40)
1241 2 000006	Tarja de Acero Inoxidable Cromo	(11,848.57)
1244 1 000001 000011	Chevrolet Camion Escolar 1994 #001 N/S: 1GBHG31KORF182703 Amarillo	(40,000.00)
1246 9 000074	Tostador Black+Decker TO1755SWG-LA Gris	(1,577.99)
2117 1 000015 000001	[REDACTED]	(861.42)
2117 1 000015 000002	[REDACTED]	(827.69)
2117 1 000015 000006	[REDACTED]	(1,708.57)
2117 1 000015 000008	[REDACTED]	(227.63)
2117 1 000015 000009	[REDACTED]	(14.50)
2117 1 000015 000010	[REDACTED]	(195.10)
2117 1 000015 000012	[REDACTED]	(532.63)
2117 1 000015 000013	[REDACTED]	(99.84)
2117 1 000015 000015	[REDACTED]	(260.69)
2117 1 000015 000016	[REDACTED]	(1,168.16)
2117 1 000015 000019	[REDACTED]	(58.85)
2117 1 000015 000022	[REDACTED]	(876.50)
2117 1 000016	Retención ISR Resico 1.25%	(191.09)
2119 1 000003	FAMSA	(1,267.37)
2119 1 000004 000002	[REDACTED]	(1,034.76)
2119 1 000004 000006	[REDACTED]	(569.95)
2119 1 000004 000007	[REDACTED]	(51.64)
2119 1 000004 000010	[REDACTED]	(102.99)
2119 1 000004 000011	[REDACTED]	(1,174.52)



Cuenta		Saldo al
Código	Concepto	31/12/2024
2119 1 000004 000012	[REDACTED]	(0.10)
2119 1 000004 000016	[REDACTED]	(0.04)
2119 1 000004 000020	[REDACTED]	(43.50)
2119 1 000004 000021	[REDACTED]	(0.08)
2119 1 000004 000023	[REDACTED]	(1,350.01)
2119 2 000065	[REDACTED]	(0.01)
Total		(\$70,954.27)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFIO422025-2024-PR-13-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2024, por importe de \$1,720,055.99, y al verificar estos pasivos con la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:



Resultado Núm. 14 Sin Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2024, se constató que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo suficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	1,826,601.17	0.00
2. Pasivos de Corto Plazo	1,720,055.99	0.00
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	\$0.00	\$0.00

* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final		
1111 Efectivo	23,678.30	0.00
1112 Bancos/Tesorería	1,126,655.81	0.00
1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	(6.25)	0.00
1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	660,666.40	0.00
1132 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	15,606.91	0.00
Total de Disponibilidad Financiera	\$1,826,601.17	\$0.00

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivos de Corto Plazo		
2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,640.60	0.00
2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,277,242.41	0.00
2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	441,172.98	0.00
Total Pasivos a Corto Plazo	\$1,720,055.99	\$0.00

FUENTE: Análisis de Saldos de enero a diciembre 2024 proporcionada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de \$1,126,655.81, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias debidamente firmadas por las personas responsables,



que no se hayan presentado cuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable y que todas las operaciones bancarias realizadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, se encuentren registradas y contabilizadas sin reserva en la misma. A continuación, se detallan:

Código	Banco	Número de Cuenta bancaria	Nombre	Saldo al 31/12/2024
1112 1 000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0140227480	Proveedores	1,058,768.75
1112 1 000009	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1170808922	Donativos	7,600.96
1112 1 000010	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1170807886	Desayunos escolares	21,061.17
1112 1 000011	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1170806740	Ingresos UBR	8,494.24
1112 1 000012	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1172804544	Ingresos CADI	14,940.20
1112 1 000013	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1172803181	Despensas	15,790.49
Total				\$1,126,655.81

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 15 Sin Observación

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó oficio sin número de fecha 12 de febrero de 2025, signado por la Directora del organismo, mediante el cual manifestó que todas las operaciones bancarias realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2024, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva en la misma, además proporcionó relación de personas autorizadas para librar cheques y/o transferencias bancarias y solicito a las instituciones bancarias los saldos que al 31 de diciembre de 2024 reflejaron las cuentas bancarias con las que operó el organismo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se constató que los saldos contables al 31 de diciembre de 2024, de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, son coincidentes con los importes reflejados en las conciliaciones bancarias y que éstas contienen las firmas de las personas responsables; asimismo, se verificó que en



los estados de cuenta no se reflejan cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 17 Con Observación

Al verificar que los funcionarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2024 hayan caucionado su manejo mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, se observan funcionarios que no estuvieron afianzados durante el ejercicio fiscal 2024, lo cual consta en oficio sin número de fecha 12 de febrero de 2025, signado por la Directora del organismo, mediante el cual manifestó que no cuenta con fianzas de funcionarios que hayan manejado recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2024. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024, de fecha 24 de junio de 2025, a continuación se detalla:

Nombre	Puesto	Período en que desempeñó el puesto
		01 de enero al 29 de febrero de 2024
		01 de marzo al 31 de diciembre de 2024
		01 de enero al 31 de diciembre de 2024
		01 de enero al 31 de diciembre de 2024
		01 de enero al 31 de diciembre de 2024
		01 de enero al 31 de diciembre de 2024
		01 de enero al 31 de diciembre de 2024
		01 de enero al 31 de diciembre de 2024
		01 de enero al 31 de diciembre de 2024

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0422025-2024-PR-17-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2024 asciende a la cantidad de \$660,666.40, seleccionando para su revisión un importe de \$658,815.82, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando de manera selectiva el saldo de esta cuenta, así como los movimientos registrados, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones del gasto se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detallan:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2024	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2024
Código	Concepto		Cargos	Abono	
1123 4	Municipio de Ahome	\$696,104.82	\$0.00	\$37,289.00	\$658,815.82

Del análisis realizado a la subcuenta citada en el cuadro anterior se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 18 Con Observación

Se analizó el saldo que al 31 de diciembre de 2024 presenta la subcuenta 1123 4 Municipio de Ahome, por un importe de \$658,815.82, el cual proviene de ejercicios anteriores, observándose que éste no presentó recuperación durante el ejercicio fiscal 2024, además omitió proporcionar la documentación que acredite que realizaron las gestiones de cobro para hacer exigible su recuperación, también se constató que en la póliza de ingresos número IA0000110 de fecha 09 de diciembre de 2024, por concepto de Deducciones y Participaciones de diciembre 2024, registran un abono por importe de \$37,289.00, observándose que el registro contable es improcedente, toda vez que no corresponde a una recuperación y/o comprobación. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024, de fecha 24 de junio de 2025. A continuación, se detalla:



Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2024	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2024	Antigüedad
Código	Concepto		Cargos	Abono		
1123 4	Municipio de Ahome	\$696,104.82	\$0.00	\$37,289.00	\$658,815.82	Anterior a 2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFIO422025-2024-PR-18-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo

El saldo de la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo al 31 de diciembre de 2024, asciende a \$1,342,548.67, seleccionando para su revisión movimientos de cargo por un importe de \$1,235,094.53, del cual se fiscalizó un monto de \$953,210.53, que representa el 77.18%, verificando que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que las adquisiciones de los materiales se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en la Primera Acta de Sesión Ordinaria, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 06 de marzo de 2024, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el



Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detalla:

Cuenta		Saldo Inicial al 01/01/2024	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2024
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	\$533,509.37	\$1,235,094.53	\$426,055.23	\$1,342,548.67

Del análisis realizado a esta cuenta, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables de cargo en la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, por un importe de \$953,210.53, constatando que sus operaciones contables se encuentran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que las adquisiciones de los materiales se realizaron de acuerdo a los montos autorizados en la Primera Acta de Sesión Ordinaria, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 06 de marzo de 2024, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), confirmando que éstos se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la Primera Acta de Sesión Ordinaria, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 06 de marzo de 2024, en la que autorizaron los montos.

1240 Bienes Muebles

Al verificar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya registrado los bienes muebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de la página oficial de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido



donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 20 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables en base a las mismas, se constató que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con el Inventario Activo Fijo al 31 de diciembre de 2024, el cual se encuentra publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia; sin embargo, se observa una diferencia de \$7,752,029.09, entre las cifras que se presentan en dicho inventario y el saldo que al 31 de diciembre de 2024 reflejan las diversas cuentas contables que integran los Bienes Muebles. A continuación, se detalla:

Concepto	Importe
Saldo de la cuenta 1240 Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2024.	10,047,644.51
Importe según Inventario de Activo Fijo al 31 de diciembre de 2024, proporcionado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa.	2,295,615.42
Diferencia	\$7,752,029.09

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFI0422025-2024-PR-20-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los



servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2024, se efectuó el registro correspondiente a las depreciaciones de los Bienes Muebles propiedad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un importe de \$15,924,035.68, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$7,888,445.99 y los abonos por importe de \$8,035,589.69, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales, se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2024	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2024
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117 1 000002	ISPT	401,903.80	2,014,342.00	2,085,070.21	472,632.01
2117 1 000010	Ret. IMSS Trabajadores	617,833.79	1,064,135.33	488,104.91	41,803.37
2117 1 000012	Cuotas IMSS, RCV e INFONAVIT	0.51	4,242,641.16	4,879,899.75	637,259.10
2117 1 000015	Ret. INFONAVIT por Empleado	82,770.76	567,327.50	582,514.82	97,958.08
Totales		\$1,102,508.86	\$7,888,445.99	\$8,035,589.69	\$1,249,652.56



De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Se constató que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 2117 1 000002 ISPT, por un importe de \$2,085,070.21, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 23 Con Observación

Al verificar que las Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, las cuotas por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, así como las retenciones del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, registradas durante el ejercicio fiscal 2024, en las subcuentas 2117 1 000010 Ret. IMSS Trabajadores, por un importe de \$488,104.91 y 2117 1 000012 Cuotas IMSS, RCV e INFONAVIT por importe de \$4,879,899.75, sumando un importe total de \$5,368,004.66, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), se constató que fueron enteradas en tiempo y forma por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa; sin embargo, se observa que en los formatos para pago de cuotas obrero patronales, se reflejan importes de lo pagado por la cuotas y las retenciones, los cuales no son coincidentes con los registros contables realizados de los pasivos y los registros de los pagos. A continuación, se detallan:

Mes	Importes de Retenciones Registradas (Abonos)			Importe de Pagos Registrados (Cargos)					Importe pagado según Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y Amortización			Diferencia entre lo pagado según Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y Amortización y las retenciones registradas		Diferencia entre lo pagado según Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y Amortización y los registros contables de los pagos	
	Ret. IMSS Trabajadores 2117 1 000010 (A)	Cuotas IMSS, RCV e INFONAVIT 2117 1 000012 (B)	Total	Número	Fecha	Retención IMSS Trabajadores 2117 1 000010 (C)	CUOTAS IMSS, RCV E INFONAVIT 2117 1 000012 (D)	Total	Cuota Obrera (E)	Cuota Patronal (F)	Cantidad a Pagar	(A - E)	(B - F)	(C - E)	(D - F)
enero	41,218.48	191,797.57	233,016.05	EA0000039	15/02/2024	41,218.48	191,797.57	233,016.05	23,980.40	209,035.65	233,016.05	17,238.08	(17,238.08)	17,238.08	(17,238.08)
febrero	39,230.27	638,888.84	678,119.11	EA0000016	19/03/2024	39,230.27	638,888.84	678,119.11	61,016.96	617,102.15	678,119.11	(21,786.69)	21,786.69	(21,786.69)	21,786.69
marzo	41,175.91	183,888.92	225,064.83	EA0000003	16/04/2024	41,175.91	183,888.92	225,064.83	24,191.07	200,873.76	225,064.83	16,984.84	(16,984.84)	16,984.84	(16,984.84)
abril	39,846.94	631,992.82	671,839.76	EA0000008	20/05/2024	39,846.94	631,992.82	671,839.76	62,123.32	609,716.44	671,839.76	(22,276.38)	22,276.38	(22,276.38)	22,276.38
mayo	41,149.22	179,444.70	220,593.92	EA0000004	17/06/2024	41,149.22	179,444.70	220,593.92	23,800.05	196,793.87	220,593.92	17,349.17	(17,349.17)	17,349.17	(17,349.17)
junio	40,050.95	625,092.76	665,143.71	EA0000002	12/07/2024	40,050.95	625,092.76	665,143.71	61,635.86	603,507.85	665,143.71	(21,584.91)	21,584.91	(21,584.91)	21,584.91



Mes	Importes de Retenciones Registradas (Abonos)			Importe de Pagos Registrados (Cargos)					Importe pagado según Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y Amortización			Diferencia entre lo pagado según Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y Amortización y las retenciones registradas		Diferencia entre lo pagado según Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y Amortización y los registros contables de los pagos	
	Ret. IMSS Trabajadores 2117 1 000010 (A)	Cuotas IMSS, RCV e INFONAVIT 2117 1 000012 (B)	Total	Número	Fecha	Retención IMSS Trabajadores 2117 1 000010 (C)	CUOTAS IMSS, RCV E INFONAVIT 2117 1 000012 (D)	Total	Cuota Obrera (E)	Cuota Patronal (F)	Cantidad a Pagar	(A - E)	(B - F)	(C - E)	(D - F)
julio	41,392.73	180,756.74	222,149.47	EA0000003	19/08/2024	41,392.73	180,756.74	222,149.47	23,940.49	198,208.98	222,149.47	17,452.24	(17,452.24)	17,452.24	(17,452.24)
agosto	41,401.39	638,273.63	679,675.02	EA0000008	17/09/2024	41,401.39	638,273.63	679,675.02	62,939.08	616,735.94	679,675.02	(21,537.69)	21,537.69	(21,537.69)	21,537.69
septiembre	39,721.97	172,305.26	212,027.23	EA0000012	16/10/2024	39,721.97	172,305.26	212,027.23	22,880.24	189,146.99	212,027.23	16,841.73	(16,841.73)	16,841.73	(16,841.73)
octubre	40,792.43	625,944.95	666,737.38	EA0000012	19/11/2024	40,792.43	625,944.95	666,737.38	61,607.14	605,130.24	666,737.38	(20,814.71)	20,814.71	(20,814.71)	20,814.71
noviembre	40,321.25	174,254.97	214,576.22	EA0000045	17/12/2024	40,321.25	174,254.97	214,576.22	23,177.21	191,399.01	214,576.22	17,144.04	(17,144.04)	17,144.04	(17,144.04)
diciembre	41,803.37	637,258.59	679,061.96	EA0000061	20/01/2025	41,803.37	637,258.59	679,061.96	62,955.99	616,105.97	679,061.96	(21,152.62)	21,152.62	(21,152.62)	21,152.62
Totales	\$488,104.91	\$4,879,899.75	\$5,368,004.66			\$488,104.91	\$4,879,899.75	\$5,368,004.66	\$514,247.81	\$4,853,756.85	\$5,368,004.66	(\$26,142.90)	\$26,142.90	(\$26,142.90)	\$26,142.90

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFIO422025-2024-PR-23-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 24 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117 1 000015 Ret. INFONAVIT por Empleado, por un importe de \$582,514.82, hayan sido enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en tiempo y forma por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de



Ahome, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida un importe de \$15,885.66, correspondiente al primer, segundo y cuarto bimestre, todos del ejercicio fiscal 2024, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación, se detalla:

Mes/2024	Ret. INFONAVIT por Empleado 2117 1 000015	Pagos Efectuados según Declaraciones	Impuesto pagado en cantidad mayor a la debida	Póliza de Pago			Fecha de pago Según Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0140227480
				Número	Fecha	Importe	
enero	45,167.90	90,386.26	1,660.99	EA0000016	19/03/2024	768,505.37	19/03/2024
febrero	43,557.37						
Primer Bimestre	88,725.27	90,386.26	1,660.99				
marzo	45,831.01	92,286.00	2,102.41	EA0000008	20/05/2024	764,125.76	20/05/2024
abril	44,352.58						
Segundo Bimestre	90,183.59	92,286.00	2,102.41				
julio	47,958.99	106,903.06	12,122.26	EA0000008	17/09/2024	786,578.08	17/09/2024
agosto	46,821.81						
Cuarto Bimestre	94,780.80	106,903.06	12,122.26				
Totales	\$273,689.66	\$289,575.32	\$15,885.66				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35, 36 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFIO422025-2024-PO-24-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$15,885.66 (quince mil ochocientos ochenta y cinco pesos 66/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos en cantidad mayor a la debida, por concepto de retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), correspondiente al primer, segundo y cuarto bimestre, todos del ejercicio fiscal 2024.

AECF-EPM-AFIO422025-2024-PR-24-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en



términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 25 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117 1 000015 Ret. INFONAVIT por Empleado, por un importe de \$582,514.82, hayan sido enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en tiempo y forma por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$12,755.80, correspondiente al tercer, quinto y sexto bimestre, todos del ejercicio fiscal 2024. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024, de fecha 24 de junio de 2025. A continuación, se detalla:

Mes/2024	Ret. INFONAVIT por Empleado 2117 1 000015	Pagos Efectuados según Declaraciones	Impuesto Pendiente de Enterar
mayo	45,872.24	88,907.36	1,288.92
junio	44,324.04		
Tercer Bimestre	90,196.28	88,907.36	1,288.92
septiembre	50,099.11	100,797.55	7,351.30
octubre	58,049.74		
Quinto Bimestre	108,148.85	100,797.55	7,351.30
noviembre	55,096.60	106,364.45	4,115.58
diciembre	55,383.43		
Sexto Bimestre	110,480.03	106,364.45	4,115.58
Totales	\$308,825.16	\$296,069.36	\$12,755.80

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35, 36 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



AECF-EPM-AFIO422025-2024-PE-25-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$12,755.80 (doce mil setecientos cincuenta y cinco pesos 80/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), correspondiente al tercer, quinto y sexto bimestre, todos del ejercicio fiscal 2024.

AECF-EPM-AFIO422025-2024-PR-25-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se constató que las Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, correspondientes a ejercicios anteriores, registradas en las subcuentas 2117 1 000002 ISPT por un importe de \$401,903.80 y 2117 1 000010 Ret. IMSS Trabajadores por un importe de \$617,833.79, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) y al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en tiempo y forma por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 27 Con Observación

Al verificar que las Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, correspondientes a ejercicios anteriores, registradas en la subcuenta 2117 1 000015 Ret. INFONAVIT por Empleado por importe de \$82,770.76, hayan sido enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en tiempo y forma por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida un importe de \$5,276.51, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación, se detalla:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2024	Importe pagado durante el Ejercicio Fiscal 2024	Impuesto pagado en cantidad mayor a la debida	Póliza de Pago			Fecha de pago Según Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0140227480
Código	Concepto	(A)	(B)	(B - A)	Número	Fecha	Importe	
2117 1 000015	Ret. INFONAVIT por Empleado	\$82,770.76	\$88,047.27	\$5,276.51	EA0000052	16/01/2024	\$705,881.06	16/01/2024

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35, 36 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFIO422025-2024-PO-27-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,276.51 (cinco mil doscientos setenta y seis pesos 51/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos en cantidad mayor a la debida, por concepto de retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), correspondiente a ejercicios anteriores.

AECF-EPM-AFIO422025-2024-PR-27-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en



términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Ingresos

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un importe de \$32,152,608.00, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$32,152,608.00	\$32,152,608.00	100.00%

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

4221 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, recibió recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un importe de \$32,152,608.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los recursos fueran depositados en las cuentas bancarias suscritas a nombre del organismo y registrados contablemente en la cuenta 4221 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 28 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de ingresos, en las cuales realizaron registros contables en la cuenta contable 4221 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, detectando que en la póliza de ingresos número IXC0000004 de fecha 30 de diciembre de 2024, registraron un importe de \$1,715,000.00, por concepto de Subsidio Extraordinario diciembre 2024, mismos que fueron depositados en la cuenta bancaria número 0140227480 del Banco Mercantil del Norte, S.A., en fecha 30 de diciembre de 2024, observándose que el organismo omitió proporcionar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) expedido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, que ampare los registros contables por los ingresos recibidos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024, de fecha 24 de junio de 2025. A continuación, se detalla:



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFIO422025-2024-PR-28-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 29 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de ingresos, en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 4221 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, por concepto de Deducciones y Participaciones de diciembre de 2024, anexan Recibos de desayunos escolares, por un importe de \$522,046.00, observándose que los registros contables son improcedentes, toda vez que el organismo no recibió recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024, de fecha 24 de junio de 2025. A continuación, se detalla:

Póliza		
Número	Fecha	Importe
IA0000054	26/06/2024	186,445.00
IA0000189	07/10/2024	213,080.00
IA0000146	15/11/2024	101,213.00
IA0000110	09/12/2024	21,308.00
Total		\$522,046.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III



Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emite en el resultado número 48 de este mismo informe.

Egresos

1000 Servicios Personales

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un importe de \$25,536,869.65, del cual se fiscalizó un monto de \$25,516,046.41, que representa el 99.92%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	17,626,750.11	17,626,750.11	100.00
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	157,499.82	157,499.82	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,793,678.83	2,793,678.83	100.00
5114	Seguridad Social	4,879,899.75	4,879,899.75	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	79,041.14	58,217.90	73.66
Totales		\$25,536,869.65	\$25,516,046.41	99.92%

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 30 Sin Observación

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un importe de \$17,626,750.11, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los pagos realizados al personal de confianza por concepto de sueldos ordinarios durante el ejercicio fiscal 2024, se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados, y que el registro contable se realizó a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, además se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 primer y segundo párrafo fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 primer y segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la



Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 82, 84, 85 y 88 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 6 fracción I, 28, 29, 30 y 33 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IX, 3, 6, 8, 12, 13 y 14 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 31 Sin Observación

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un importe de \$157,499.82, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los pagos realizados al personal de Honorarios Asimilables a Salarios, durante los meses de abril, junio y diciembre de 2024, se ajustaron a los Contratos de Honorarios Asimilables a Salarios, y el registro contable se efectuó a la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, además se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer y segundo párrafo; 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa cláusula Tercera de los Contratos de Honorarios Asimilables a Salarios, celebrados entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, y cada uno de los trabajadores de Honorarios Asimilables a Salarios.



5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un importe de \$2,793,678.83, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los pagos realizados al personal de confianza y honorarios asimilables a salarios se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable, que el registro contable se haya efectuado a la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, y se encuentren soportados con comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 32 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el mes de diciembre de 2024, al personal de confianza y de honorarios asimilables a salarios, por concepto de Aguinaldo, verificando que se hayan efectuado de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, observándose que a 25 trabajadores de confianza les realizaron pagos en cantidad mayor a la establecida en la cláusula Séptima y Décima Cuarta de los Contratos individuales de trabajo por tiempo indeterminado por un importe de \$166,007.00, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza de Registro y Pago			Lista de Raya				Días de Aguinaldo S/Organismo (Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Indeterminado) (B)	Aguinaldo Determinado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa (C) = (A * B)	Aguinaldo Pagado por el Organismo (D)	Importe pagado en cantidad mayor a la debida (E) = (D - C)	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cuenta 0140227480	
Número	Fecha	Importe Afectación Contable 5113	Nombre del Empleado	Fecha de Alta	Antigüedad (Años de Servicio)	Salario Diario (A)					Fecha de Cobro	Importe
EA0000033	16/12/2024	2,423,135.77	Gómez Rodríguez Sofía Isabel	05/11/2021	3	630.00	38	23,940.00	31,500.00	7,560.00	16/12/2024	2,053,921.95
			Gómez López Gracenia	08/05/2020	4	245.00	15	3,675.00	12,250.00	8,575.00		
			Cruz Osuna Petra Esther	11/05/2020	4	245.00	15	3,675.00	12,250.00	8,575.00		
			Carreón Corona Carmen Julia	05/06/2020	4	248.93	15	3,733.95	12,446.50	8,712.55		
			Contreras González Elmer Isaac	30/07/2021	3	280.00	38	10,640.00	14,000.00	3,360.00		
			Rodríguez Gaxiola Valeria	01/11/2021	3	649.74	38	24,690.12	32,487.00	7,796.88		
			Inzunza Salazar Wendy	01/11/2021	3	1,117.02	38	42,446.76	55,851.00	13,404.24		
			Sánchez Arredondo Cynthia	01/11/2021	3	647.50	38	24,605.00	32,375.00	7,770.00		
			Martín Figueroa Rosa Elvira	01/11/2021	3	560.00	38	21,280.00	28,000.00	6,720.00		
			Martínez León Alba Luz	01/11/2021	3	1,509.49	38	57,360.62	75,474.50	18,113.88		
			Nozato Beltrán Ana Sofía	01/11/2021	3	420.00	38	15,960.00	21,000.00	5,040.00		
			Cortés Bautista Carlos Alfredo	01/11/2021	3	377.38	38	14,340.44	18,869.00	4,528.56		



Póliza de Registro y Pago			Lista de Raya				Días de Aguinaldo S/Organismo (Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Indeterminado) (B)	Aguinaldo Determinado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa (C) = (A * B)	Aguinaldo Pagado por el Organismo (D)	Importe pagado en cantidad mayor a la debida (E) = (D - C)	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cuenta 0140227480	
Número	Fecha	Importe Afectación Contable 5113	Nombre del Empleado	Fecha de Alta	Antigüedad (Años de Servicio)	Salario Diario (A)					Fecha de Cobro	Importe
			Gómez Verduzco Claudia Josefina	01/11/2021	3	1,509.49	38	57,360.62	75,474.50	18,113.88		
			Osornio Muñoz Carmen Emilia	16/11/2021	3	385.00	38	14,630.00	19,250.00	4,620.00		
			Irazoqui Torres Luis Antonio	16/11/2021	3	433.99	38	16,491.62	21,699.50	5,207.88		
			Román Villalobos María Isabel	16/11/2021	3	433.39	38	16,468.82	21,669.50	5,200.68		
			Díaz Flores Ceceña Luz Esthela	18/11/2021	3	350.00	38	13,300.00	17,500.00	4,200.00		
			Merino Loera Roberto	22/11/2021	3	316.66	38	12,033.08	15,833.00	3,799.92		
			Domínguez López Rocío Guadalupe	22/11/2021	3	350.00	38	13,300.00	17,500.00	4,200.00		
			Noris Montoya Ismael	24/11/2021	3	350.00	38	13,300.00	17,500.00	4,200.00		
			Robles Mendoza Fernando Antonio	01/12/2021	3	420.00	38	15,960.00	21,000.00	5,040.00		
			Luque Acosta Adilene	11/07/2022	2	350.00	31	10,850.00	13,300.00	2,450.00		
			Ulloa Cota Celia Carolina	08/08/2022	2	679.27	31	21,057.37	25,812.26	4,754.89		
			Hernández Wong Beatriz Irene	16/09/2022	2	248.43	31	7,701.33	9,440.34	1,739.01		
			Pellegrini Ayala Estefanía	17/10/2022	2	332.09	31	10,294.79	12,619.42	2,324.63		
Totales		\$2,423,135.77						\$469,094.52	\$635,101.52	\$166,007.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 87 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 31 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; así como las cláusulas Séptima y Décima Cuarta de los Contratos individuales de trabajo por tiempo indeterminado, celebrados entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, y cada uno de los trabajadores de confianza.



AECF-EPM-AFI0422025-2024-PO-32-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$166,007.00 (ciento sesenta y seis mil siete pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de aguinaldo a 25 trabajadores de confianza en cantidad mayor a la establecida en la cláusula Séptima y Décima Cuarta de los Contratos individuales de trabajo por tiempo indeterminado, correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2024.

AECF-EPM-AFI0422025-2024-PR-32-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 33 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante los meses de enero, febrero y junio de 2024, al personal de confianza y de honorarios asimilables a salarios, por concepto de prima vacacional, verificando que se hayan efectuado de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, observándose que realizaron pagos a trabajadores de confianza en cantidad mayor a la establecida en la cláusula sexta de los contratos individuales de trabajo por tiempo indeterminado, por un importe de \$102,144.84, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza de Registro y Pago			Datos según Nómina				Días de Vacaciones según Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Indeterminado (B)	Datos según Nómina				Banco Mercantil de Norte, S.A., Cuenta 0140227480		
Póliza	Fecha	Importe Afectación contable 5113	Nombre del Trabajador	Fecha de Alta	Salario (A)	Antigüedad (Años de servicio)		% de Prima Vacacional (C)	Vacaciones (A*B)	Importe de Prima Vacacional por Pagar S/Auditoría Superior del Estado (D) (A*B)*(C)	Importe Pagado por el Organismo Ahome (E)	Importe Pagado en Cantidad mayor a la debida (F) (E-D)	Fecha	Importe
EA0000076	31/01/2024	80,566.32	Vega Parra Angelica De Fatima	09/01/1999	350.00	25	34	25%	11,900.00	2,975.00	8,925.00	5,950.00	31/01/2024	696,663.55
			Espinoza Leal Lorena	01/01/2011	248.93	13	30	25%	7,467.90	1,866.98	5,600.93	3,733.95		
			Valencia Corrales Esther Elena	09/01/1996	280.00	28	34	25%	9,520.00	2,380.00	7,140.00	4,760.00		
			Lara Cota Sara Olivia	01/01/2008	280.00	16	32	25%	8,960.00	2,240.00	6,720.00	4,480.00		
			Vega Baca Sahira Yanira	07/01/2019	328.50	5	23	25%	7,555.50	1,888.88	5,666.63	3,777.75		



Póliza de Registro y Pago			Datos según Nómina				Días de Vacaciones según Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Indeterminado (B)	Datos según Nómina				Banco Mercantil de Norte, S.A., Cuenta 0140227480		
Póliza	Fecha	Importe Afectación contable 5113	Nombre del Trabajador	Fecha de Alta	Salario (A)	Antigüedad (Años de servicio)		% de Prima Vacacional (C)	Vacaciones (A*B)	Importe de Prima Vacacional por Pagar S/Auditoría Superior del Estado (D) (A*B)*(C)	Importe Pagado por el Organismo Ahome (E)	Importe Pagado en Cantidad mayor a la debida (F) (E-D)	Fecha	Importe
			Barreras Soto Mariel Alicia	14/01/2019	301.90	5	23	25%	6,943.70	1,735.93	5,207.77	3,471.84		
EA0000035	28/02/2024	71,613.11	Cabrera Ramirez María Ahydee	01/02/2012	315.00	12	30	25%	9,450.00	2,362.50	7,087.50	4,725.00	28/02/2024	629,643.63
			Valenzuela Alvarez Dulce María	15/02/2008	455.00	16	32	25%	14,560.00	3,640.00	10,920.00	7,280.00		
			Velarde Sánchez Gabriela Sugey	01/02/2011	280.00	13	30	25%	8,400.00	2,100.00	6,300.00	4,200.00		
			Acosta Rendón Claudia Berenice	25/02/2014	284.53	10	29	25%	8,251.37	2,062.84	6,188.53	4,125.69		
			Borboa Medina Ernesto Daniel	02/02/2014	350.00	10	29	25%	10,150.00	2,537.50	7,612.50	5,075.00		
			López Ramírez Gloria Elva	27/02/2017	248.93	7	23	25%	5,725.39	1,431.35	4,294.04	2,862.69		
			Valenzuela Cuevas Noelia Alicia	01/02/2019	339.63	5	23	25%	7,811.49	1,952.87	5,858.62	3,905.75		
			Valenzuela Valle María Guadalupe	01/02/2019	248.93	5	23	25%	5,725.39	1,431.35	4,294.04	2,862.69		
EA0000048	28/06/2024	75,565.46	Duran Silva María Del Rosario	03/06/1996	315.00	28	34	25%	10,710.00	2,677.50	8,032.50	5,355.00	28/06/2024	657,947.94
			Salazar Castro Claudia Esther	12/06/1996	647.50	28	34	25%	22,015.00	5,503.75	16,511.25	11,007.50		
			Ayón Espinoza Juana	17/06/2003	280.00	21	34	25%	9,520.00	2,380.00	7,140.00	4,760.00		
			Mendoza Fajardo José Luis	08/08/2016	350.00	8	29	25%	10,150.00	2,537.50	7,612.50	5,075.00		
			Luque Camargo Armando	01/06/2018	350.00	6	23	25%	8,050.00	2,012.50	6,037.50	4,025.00		
			Rábago Vargas José Rosario	01/06/2018	420.00	6	23	25%	9,660.00	2,415.00	7,245.00	4,830.00		
			Barreiro Acosta María Fernanda	01/06/2018	316.66	6	23	25%	7,283.18	1,820.80	5,462.39	3,641.60		
			Carreón Corona Carmen Julia	05/06/2020	248.93	4	18	25%	4,480.74	1,120.19	3,360.56	2,240.38		
Totales		\$227,744.89							\$51,072.44	\$153,217.26	\$102,144.84			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción III inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; y cláusula sexta de los contratos individuales de trabajo por tiempo



indeterminado, celebrados entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, y cada uno de los trabajadores de confianza.

AECF-EPM-AFI0422025-2024-PO-33-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$102,144.84 (ciento dos mil ciento cuarenta y cuatro pesos 84/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de prima vacacional a trabajadores de confianza en cantidad mayor a la establecida en la cláusula Sexta de los contratos individuales de trabajo por tiempo indeterminado, correspondiente a los meses de enero, febrero y junio del ejercicio fiscal 2024.

AECF-EPM-AFI0422025-2024-PR-33-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 34 Sin Observación

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$4,879,899.75, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los pagos se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5114 Seguridad Social.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39, 40 A y 168 fracción II inciso b) de la Ley del Seguro Social; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción



II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 35 Sin Observación

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un importe de \$79,041.14, del cual se fiscalizó un monto de \$58,217.90, que representa el 73.66%, constatando que los pagos realizados al personal de confianza, por concepto de indemnizaciones durante el mes de septiembre 2024 y vacaciones de los meses de enero, febrero, agosto y septiembre, todos del ejercicio fiscal 2024, se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable, y fueron registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, además se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Procedimientos Generales de la partida 1000 Servicios Personales

En la revisión del capítulo 1000 Servicios Personales, también se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: comparativo entre las percepciones registradas contablemente y las percepciones según nóminas de sueldos del ejercicio fiscal 2024, verificar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; así como verificar mediante una muestra representativa de centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del organismo, que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, y que existieron controles de asistencia para el mismo, obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 36 Sin Observación

Se constató que los registros contables del ejercicio fiscal 2024, realizados en las cuentas que integran los servicios personales 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, y 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, son coincidentes con los importes reflejados en las nóminas de sueldos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Del análisis realizado al personal dado de baja por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 11 trabajadores; asimismo, se constató que el organismo cuenta con los oficios de renuncia, finiquitos y las bajas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 38 Sin Observación

Se verificó selectivamente la nómina de la primera y segunda quincena de los meses de mayo y agosto de 2024 del personal de confianza, constatando que las remuneraciones están soportadas con las nóminas de sueldos o en su caso con el recibo correspondiente; asimismo, se validaron en la página del Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales



Digitales por Internet timbrados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el pago de las remuneraciones a los trabajadores.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 39 Sin Observación

Se realizó inspección física de 30 trabajadores adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, a efecto de verificar que éstos se encontraran laborando en las áreas a las que se encuentran asignados, y que desempeñaran las funciones relacionadas a las actividades propias de su adscripción y puesto para el cual fueron contratados; constatando que se localizaron físicamente 27 trabajadores, mismos que manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2024 realizaron funciones relacionadas con las actividades propias de la unidad de su adscripción y puesto; asimismo, no se localizaron 3 trabajadores al momento de la inspección física, de los cuales el organismo proporcionó la evidencia documental correspondiente, con la cual acredita que 2 trabajadores, se encuentran dados de baja y 1 trabajador se encuentra bajo un procedimiento en materia de responsabilidad administrativa. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2024, de fecha 22 de abril de 2025. A continuación, se detallan:

Personal no localizado					
No.	Código	RFC	Nombre del Empleado	Puesto Desempeñado durante el ejercicio 2024	Evidencia documental proporcionada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, con la que justificó la ausencia del trabajador
1	195		Asael Peinado Quiñónez	Auxiliar de Atención al Adulto Mayor	Oficio, OIC/DR/084/2019 de fecha 01/08/2019 emitido por la Dirección de Responsabilidades Administrativas, expediente OIC/DRA/014/2019.
2	216		Cecilia Alejandra Sotelo Reyes	Auxiliar Administrativo	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causó baja al Organismo a partir del 21/03/2025.
3	395		Marissa Ivonne Soto Martínez	Psicología C	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causó baja al Organismo a partir del 17/01/2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 134 fracción IV y 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo;



42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un importe de \$1,004,955.45, del cual se fiscalizó un monto de \$710,955.15, que representa el 70.74%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
Afectaciones al Gasto por Adquisiciones				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	419,008.70	230,337.21	54.97
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	585,946.75	480,617.94	82.02
Totales		\$1,004,955.45	\$710,955.15	70.74%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 40 Sin Observación

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un importe de \$419,008.70, del cual se fiscalizó un monto de \$230,337.21, que representa el 54.97%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de los materiales se realizaron de acuerdo a los montos autorizados en la Primer Acta de Sesión Ordinaria, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 06 de marzo de 2024, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la Primer Acta de Sesión Ordinaria, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 06 de marzo de 2024, en la que se autorizaron los montos.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un importe de \$585,946.75, del cual se fiscalizó un monto de \$480,617.94, que representa el 82.02%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de los materiales se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en la Primer Acta de Sesión Ordinaria, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 06 de marzo de 2024, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 41 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de diario, en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por el proveedor Servicios del Valle del Fuerte, S.A. de C.V., así como las bitácoras de Combustibles y Lubricantes de Equipo de Transporte, para el control del consumo de combustible, en las que se detalla la fecha, unidad, puesto, nombre, importe del consumo de combustible, ticket, folio del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) e importe del total del consumo de la factura de combustible, observándose que en dichas bitácoras se detallan vehículos a los que se les suministró combustible durante el ejercicio fiscal 2024, por importe de \$46,752.38, los cuales no forman parte del parque vehicular propiedad del organismo, según documento



denominado Relación del Equipo de Transporte al 31 de diciembre de 2024, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Consumo según Bitácora de Combustibles y Lubricantes de Equipo de Transporte					
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Vehículo	Fecha	Importe			
DD0000056	20/06/2024	137,571.69	CORCR - 3725	20/05/2024	22,151.25	Urvan 7	14/05/2024	1,162.71			
							17/05/2024	1,134.88			
						Urvan Municipal	17/05/2024	500.00			
			CORCR - 4553	27/05/2024	24,677.22	CORCR - 5153	31/05/2024	15,490.55	Urvan 7	22/05/2024	1,060.06
										24/05/2024	1,227.25
			CORCR - 6251	10/06/2024	40,074.50	CORCR - 6927	17/06/2024	35,178.17	Urvan 7	29/05/2024	1,157.12
										03/06/2024	1,071.94
										05/06/2024	1,195.01
									Silverado Municipal	05/06/2024	500.00
										07/06/2024	1,000.00
										08/06/2024	500.00
			CORCR - 6927	17/06/2024	35,178.17	CORCR - 6927	17/06/2024	35,178.17	Urvan 7	10/06/2024	1,121.73
12/06/2024	1,193.01										
Urvan Municipal	13/06/2024	1,158.05									
	10/06/2024	500.00									
	14/06/2024	500.00									
Urvan 7	14/06/2024	1,000.00									
	18/07/2024	1,200.71									
DD0000048	28/06/2024	45,218.09	CORCR - 7658	24/06/2024	45,218.09	Urvan 7	20/07/2024	1,060.70			
							17/06/2024	500.00			
						Urvan Municipal	17/06/2024	500.00			
							17/06/2024	500.00			
						Urvan 7	21/06/2024	1,000.00			
							21/06/2024	1,000.00			
DD0000017	09/08/2024	71,734.84	CORCR - 10583	22/07/2024	31,485.75	Urvan 7	16/07/2024	1,075.91			
							18/07/2024	990.48			
			CORCR - 9911	15/07/2024	29,619.43	CORCR - 9911	15/07/2024	29,619.43	Urvan 7	16/07/2024	1,000.00
										08/07/2024	986.58
									Urvan 7	10/07/2024	980.45
										12/07/2024	1,130.46
Urvan 7	10/07/2024	500.00									
	08/08/2024	1,034.97									
DD0000028	15/08/2024	40,160.92	CORCR - 12852	12/08/2024	27,627.00	Urvan 7	12/08/2024	1,027.98			
DD0000083	31/08/2024	56,603.45	CORCR - 13525	19/08/2024	29,860.97	Urvan 7	14/08/2024	1,110.58			
							16/08/2024	1,094.62			
							16/08/2024	300.00			
							18/08/2024	500.00			
			CORCR - 14228	26/08/2024	26,742.48	CORCR - 14228	26/08/2024	26,742.48	Urvan 7	18/08/2024	500.00
										20/08/2024	1,098.49
									Urvan 7	23/08/2024	1,161.18
										25/09/2024	1,067.08
DD0000057	31/10/2024	129,328.95	CORCR - 18818	08/10/2024	29,238.65	Urvan 7	27/09/2024	1,067.90			
							02/09/2024	75.00			
			CORCR - 19261	14/10/2024	22,836.23	CORCR - 19261	14/10/2024	22,836.23	Urvan 7	10/10/2024	1,041.26
										10/10/2024	1,044.12
			CORCR - 19992	21/10/2024	43,607.18	CORCR - 19992	21/10/2024	43,607.18	Urvan 7	14/10/2024	1,111.32
										16/10/2024	987.15
									Urvan 7	19/10/2024	1,050.74
										16/10/2024	500.00
			CORCR - 20678	28/10/2024	33,646.89	CORCR - 20678	28/10/2024	33,646.89	Urvan 7	22/10/2024	1,038.41
										24/10/2024	1,034.53
Urvan 7	21/10/2024	500.00									
	21/10/2024	500.00									
Totales		\$480,617.94			\$457,454.36			\$46,752.38			



Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Póliza de Egreso			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario del Banco Mercantil del Norte S.A., cuenta número 0140227480
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000056	20/06/2024	137,571.69	CORCR - 3725	20/05/2024	22,151.25	EA0000059	20/06/2024	137,571.69	20/06/2024
			CORCR - 4553	27/05/2024	24,677.22				
			CORCR - 5153	31/05/2024	15,490.55				
			CORCR - 6251	10/06/2024	40,074.50				
			CORCR - 6927	17/06/2024	35,178.17				
DD0000048	28/06/2024	45,218.09	CORCR - 7658	24/06/2024	45,218.09	EA0000047	28/06/2024	45,218.09	28/06/2024
DD0000017	09/08/2024	71,734.84	CORCR - 10583	22/07/2024	31,485.75	EA0000015	09/08/2024	71,734.84	09/08/2024
			CORCR - 9911	15/07/2024	29,619.43				
DD0000028	15/08/2024	40,160.92	CORCR - 12852	12/08/2024	27,627.00	EA0000026	15/08/2024	40,160.92	15/08/2024
DD0000083	31/08/2024	56,603.45	CORCR - 13525	19/08/2024	29,860.97	EA0000001	04/09/2024	56,603.45	04/09/2024
			CORCR - 14228	26/08/2024	26,742.48				
DD0000057	31/10/2024	129,328.95	CORCR - 18818	08/10/2024	29,238.65	EA0000069	31/10/2024	129,328.95	31/10/2024
			CORCR - 19261	14/10/2024	22,836.23				
			CORCR - 19992	21/10/2024	43,607.18				
			CORCR - 20678	28/10/2024	33,646.89				
Totales		\$480,617.94						\$480,617.94	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0422025-2024-PO-41-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$46,752.38 (cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y dos pesos 38/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de combustible suministrado a vehículos que no forman parte del parque vehicular propiedad del organismo, según documento denominado Relación del Equipo de Transporte al 31 de diciembre de 2024.

AECF-EPM-AFI0422025-2024-PR-41-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3000 Servicios Generales

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$1,647,647.60, del cual se fiscalizó un monto de \$1,186,099.63, que representa el 71.99%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	492,905.42	315,719.06	64.05
5132	Servicios de Arrendamiento	475,764.90	386,726.54	81.29
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	415,355.51	306,649.07	73.83
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	263,621.77	177,004.96	67.14
Totales		\$1,647,647.60	\$1,186,099.63	71.99%

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5131 Servicios Básicos

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un importe de \$492,905.42, del cual se fiscalizó un monto de \$315,719.06, que representa el 64.05%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 42 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5131 Servicios Básicos, por concepto de consumo de energía eléctrica, observándose que en póliza de diario DD0000005 de fecha 18 de septiembre de 2024, anexan el recibo con número de servicio 300052 de fecha 18 de septiembre de 2024, por un importe de \$12,221.00, por concepto de energía eléctrica, expedido por la Comisión Federal de Electricidad a nombre de Altoyo0111, el cual no corresponde al Sistema para el Desarrollo



Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza de Diario			Recibo de Comisión Federal de Electricidad			Póliza de Egreso			Banco	Número de cuenta	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta
Número	Fecha	Importe	Número de servicio	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
DD0000005	18/09/2024	\$12,221 00	300052	18/09/2024	\$12,221.00	EJ0000006	18/09/2024	\$12,221 00	Banco Mercantil del Norte S.A.	1170806740	18/09/2024

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFIO422025-2024-PO-42-06 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$12,221.00 (doce mil doscientos veintiún pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pago por concepto de energía eléctrica, según recibo expedido por la Comisión Federal de Electricidad a nombre de Altoyo0111, el cual no corresponde al nombre del organismo.

AECF-EPM-AFIO422025-2024-PR-42-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 43 Sin Observación

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un importe de \$475,764.90, del cual se fiscalizó un monto de \$386,726.54, que representa el 81.29%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de los servicios se realizaron de acuerdo a los montos autorizados en la Primer Acta de Sesión Ordinaria, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 06 de marzo de 2024, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la Primer Acta de Sesión Ordinaria, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 06 de marzo de 2024, en la que se autorizaron los montos.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 44 Sin Observación

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un importe de \$415,355.51, del cual se fiscalizó un monto de \$306,649.07, que representa el 73.83%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y



que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de los servicios se realizaron de acuerdo a los montos autorizados en la Primer Acta de Sesión Ordinaria, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 06 de marzo de 2024, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la Primer Acta de Sesión Ordinaria, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 06 de marzo de 2024, en la que se autorizaron los montos.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un importe de \$263,621.77, del cual se fiscalizó un monto de \$177,004.96, que representa el 67.14%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de los servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en la Primer Acta de Sesión Ordinaria, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con fecha 06 de marzo de 2024, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 45 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, por concepto de comida y regalos para posada navideña del personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por diversos proveedores, observándose que el organismo omitió proporcionar la documentación justificativa del gasto por un importe de \$104,504.96, consistente en el documento que acredite el destino de los alimentos, así como la relación firmada por los beneficiarios que recibieron los regalos, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024, de fecha 24 de junio de 2025. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)					Concepto según Autorización Presupuestal
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Subtotal (Incluye Impuesto al Valor Agregado)	Impuestos Retenidos	Importe	
DD0000033	14/11/2024	29,580.00	1457	13/11/2024	29,580.00	318.75	29,261.25	Comida posada navideña para el personal 2024.
DD0000035	14/11/2024	18,999.96	85672	14/11/2024	18,999.96	0.00	18,999.96	Regalos para posada personal DIF Ahome 2024.
DD0000070	11/12/2024	30,400.00	IWAPB183296	11/12/2024	30,400.00	0.00	30,400.00	Compra de regalos para posada personal DIF 2024.
DD0000072	18/12/2024	25,525.00	IWAPB184249	30/12/2024	25,525.14	0.00	25,525.14	Compra de regalos posada de personal DIF 2024.
Totales		\$104,504.96			\$104,505.10	\$318.75	\$104,186.35	

Póliza de Diario			Proveedores	Póliza de Egreso			Fecha de cobro del Banco Mercantil del Norte S.A. cuenta número 0140227480
Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	
DD0000033	14/11/2024	29,580.00	Rubén Villalba Villalba	EA0000044	14/11/2024	29,261.25	14/11/2024
				EA0000044	17/12/2024	638.00	17/12/2024
DD0000035	14/11/2024	18,999.96	Miclíma, S.A. de C.V.	EA0000046	14/11/2024	18,999.96	14/11/2024
DD0000070	11/12/2024	30,400.00	Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.	EA0000047	19/11/2024	30,400.00	19/11/2024
DD0000072	18/12/2024	25,525.00	Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.	EA0000062	18/12/2024	25,525.00	18/12/2024
Total		\$104,504.96					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 37 fracciones I y II de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.



AECF-EPM-AFI0422025-2024-PO-45-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$104,504.96 (ciento cuatro mil quinientos cuatro pesos 96/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de compra de alimentos y regalos para posada navideña del personal del organismo, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en el documento que acredite el destino de los alimentos, así como la relación firmada por los beneficiarios que recibieron los regalos.

AECF-EPM-AFI0422025-2024-PR-45-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 46 Con Observación Solventada

Se verificó la póliza de diario número DD0000073 de fecha 16 de diciembre de 2024 en la cual realizaron registros contables en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, por concepto de compra de 2,500 bolsas de dulces para la campaña Abrazando Ahome, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 150 de fecha 13 de diciembre de 2024, expedido por el proveedor Comercializadora Gaxmax, S.A. de C.V., por importe de \$72,500.00, observándose que el organismo omitió proporcionar la documentación justificativa del gasto, consistente en el documento en el que acrediten la entrega de las bolsas de dulces, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024, de fecha 24 de junio de 2025. A continuación, se detalla:

Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto según Autorización Presupuestal	Póliza de Egreso			Fecha de cobro del Banco Mercantil del Norte S.A. cuenta número 0140227480
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	
DD0000073	16/12/2024	\$72,500.00	150	13/12/2024	\$72,500.00	Compra de 2,500 bolsas de dulces para la campaña Abrazando Ahome	EA0000063	16/12/2024	\$72,500.00	16/12/2024



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 37 fracciones I y II de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó copias certificadas de solicitudes de dulces y piñatas para fiestas decembrinas y posadas navideñas, evidencia fotográfica de haber entregado los dulces y 29 recibos como constancia de recepción de los dulces; por lo anterior, la observación se solventa.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un importe de \$3,017,855.66, del cual se fiscalizó un monto de \$2,455,733.49, que representa el 81.37%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5211	Asignaciones al Sector Público	307,000.00	307,000.00	100.00
5241	Ayudas Sociales a Personas	2,562,371.11	2,043,132.39	79.74
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	148,484.55	105,601.10	71.12
Totales		\$3,017,855.66	\$2,455,733.49	81.37%

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5211 Asignaciones al Sector Público

Resultado Núm. 47 Sin Observación

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Asignaciones al Sector Público, seleccionando para su revisión un importe de \$307,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad



Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5241 Ayudas Sociales a Personas

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un importe de \$2,562,371.11, del cual se fiscalizó un monto de \$2,043,132.39, que representa el 79.74%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 48 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de ingresos, en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, por concepto de Deducciones y Participaciones de diciembre de 2024, anexan recibos de desayunos escolares expedidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, por un importe de \$559,335.00, observándose que los registros contables son improcedentes, toda vez que el organismo no realizó los pagos a los proveedores. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024, de fecha 24 de junio de 2025. A continuación, se detalla:

Póliza		
Número	Fecha	Importe
IA0000054	26/06/2024	186,445.00
IA0000189	07/10/2024	213,080.00
IA0000146	15/11/2024	101,213.00
IA0000110	09/12/2024	58,597.00
Total		\$559,335.00



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFI0422025-2024-PR-48-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5243 Ayudas Sociales a Instituciones

Resultado Núm. 49 Sin Observación

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un importe de \$148,484.55, del cual se fiscalizó un monto de \$105,601.10, que representa el 71.12%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un importe de \$446,205.07, del cual se fiscalizó un monto de \$387,385.09, que representa el 86.82%; verificando que se ejerciera de acuerdo al presupuesto de egresos, que los registros contables se hayan realizado correctamente, que sus operaciones contables estén amparadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales del Código Fiscal de la Federación, que contaran con los resguardos correspondientes, verificándose mediante inspección física la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, que las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en la Primer Acta de Sesión Ordinaria, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 06 de marzo de 2024, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	395,277.70	357,093.08	90.34
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	19,272.18	15,892.00	82.46
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	31,655.19	14,400.01	45.49
Totales		\$446,205.07	\$387,385.09	86.82%

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 50 Sin Observación

Se constató selectivamente que los bienes muebles adquiridos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, se registraron contablemente, se encuentran soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; asimismo, se constató que cuentan con



resguardos de activos fijos debidamente firmados por el resguardante y por el funcionario responsable del área correspondiente. A continuación, se detallan las cuentas revisadas:

Cuenta Contable		Importe Revisado
Código	Concepto	
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	357,093.08
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	15,892.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	14,400.01
Total		\$387,385.09

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 23, 27, 28, 30, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así también lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 51 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de diario, en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración por concepto de bajas de Bienes Muebles realizadas durante el ejercicio fiscal 2024, por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, observándose que omitieron proporcionar la autorización de las bajas por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024, de fecha 24 de junio de 2025. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Concepto
Número	Fecha	Importe	
DAF0000003	01/04/2024	11,848.57	Tarja de acero inoxidable
DAF0000004	01/04/2024	6,777.30	Escritorio rectangular 120X60X75cm chocolate
DAF0000011	01/04/2024	696.00	Armario dos puertas tres entrepaños 78X170CM color madera
DAF0000018	01/04/2024	5,377.50	Repisa de aluminio 185X45X40CM
DAF0000006	12/07/2024	3,208.99	Archivero vertical, 2 1/2 gavetas
Total		\$27,908.36	



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92, 93 primer párrafo y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFI0422025-2024-PR-51-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 52 Sin Observación

Se realizó la inspección física selectiva de 40 bienes muebles, los cuales fueron adquiridos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, constatando que se encuentran en las diversas áreas del organismo y son coincidentes con su número de inventario, su ubicación y características propias, según la información plasmada en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y en los resguardos de activos fijos firmados por los responsables de su custodia. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 002/C.P. 2024, de fecha 08 de abril de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 27, 33, 35, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 67, 92, 94 fracción XVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental



“Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 53 Con Observación

Al verificar selectivamente que los procedimientos de adjudicación realizados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, para las adquisiciones de los Bienes Muebles, se hayan efectuado de acuerdo a los montos autorizados en la Primer Acta de Sesión Ordinaria, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 06 de marzo de 2024, se observa que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, omitió proporcionar las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024, de fecha 24 de junio de 2025. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Cuenta contable a la que realizaron el Registro	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Proveedor	Concepto
Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe		
DD0000078	31/12/2024	153,166.00	1241 Mobiliario y Equipo de Administración	CD 78260	31/12/2024	153,166.00	Copiadoras Digitales de Sinaloa, S.A. de C.V.	Computadora todo en uno Dell Core 17 16GB cámara integrada
								Computadora todo en uno Dell Core 17 16GB cámara integrada
								Computadora todo en uno Dell Core 17 16GB cámara integrada
								Computadora todo en uno Dell Core 17 16GB cámara integrada
								Computadora portátil Dell Core 17 16GB memoria disco duro 512GB cámara integral
								Impresora MTF Epson L3250 (C11CJ67301). Serie XAGZA77572
								Impresora MTF Epson L3250(C11CJ67301). Serie XAGZA77838
								Máquina copiadora Ecosys FS-1020MFP Serie R732601871
Total						\$153,166.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la Primer Acta de Sesión Ordinaria, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 06 de marzo de 2024, en la que autorizaron los montos de compra.



AECF-EPM-AFIO422025-2024-PR-53-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

VII.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2024; se encuentra plasmado en el resultado número 07 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que se solventó el resultado número 46, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 02, 33 y 45.

Respecto a los resultados con observación número 06, 07, 09, 12, 13, 17, 18, 20, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 32, 41, 42, 48, 51 y 53 no se otorgó respuesta por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.



IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1	Verificar la existencia del control interno que éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2	Verificar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3	Verificar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado, así como con la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente.
4	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), así como las acciones implementadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
5	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Organismo, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
6	Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
7	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Organismo, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente y que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
8	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
9	Verificar el saldo de la cuenta de "Almacén de Materiales y Suministro de Consumo", analizando los controles de entradas y salidas, así como que su saldo contable sea coincidente con lo existente físicamente en el almacén.
10	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
11	Revisar las retenciones fiscales federales, con la finalidad de comprobar que se hayan retenido, enterado y/o pagado en tiempo y forma de conformidad con la normatividad aplicable.
12	Verificar el rubro de ingresos por concepto de: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, comprobando que se hayan recaudado o recibido de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable.
13	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; así como Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté



No.	Procedimientos
	respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.

X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2024, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	53	28	1	24	1	1	22	7

XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



XII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera	0.00	26,142.90	26,142.90
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de egresos	0.00	939,506.58	939,506.58
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	0.00	70,954.27	70,954.27
Registro contable improcedente de las operaciones	0.00	596,624.00	596,624.00
Totales	\$0.00	\$1,633,227.75	\$1,633,227.75

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2024, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$72,500.00	\$0.00	\$452,792.35	\$525,292.35

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).



b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Lorena Hernández Mendoza, L.C.F. Carlos Mario Escobar Ayón, L.C.P. José Alfredo Rodríguez Quiñónez, L.C.P. Néstor Javier Rocha Villaverde y L.A.E. Arturo Alberto López Rodríguez, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Municipales, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios y recursos municipales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 53 resultados, integrados por: 28 sin observación, 1 con observación solventada y 24 con observación, por los cuales se emiten 1 recomendación, 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 22 promociones de responsabilidad administrativa y 7 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$452,792.35 (cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos noventa y dos pesos 35/100 M.N.), originado principalmente por: pagos en cantidad mayor a la debida por concepto de retenciones del INFONAVIT y remuneraciones de los trabajadores; omisión de la documentación justificativa del gasto; suministro de combustible a vehículos que no forman parte del parque vehicular y; pago de energía eléctrica según recibo el cual no corresponde al nombre del organismo.



Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley Federal del Trabajo, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2024, concluye que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 22 de agosto de 2025





ASE
SINALOIA
Auditoría Superior del Estado



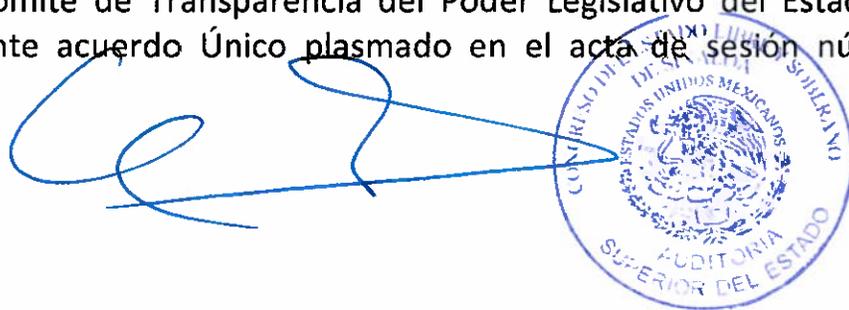
www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los “Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas”, publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales correspondientes a: **nombres de personas físicas e información que podría hacer que ciertas personas sean identificadas o identificables y/o domicilios particulares y/o números Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o diversa información relacionado con el estado de salud actual o futuro, tanto de personas físicas particulares como de servidores públicos**; ello, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 05 de septiembre de 2025, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 37/2025.



The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp is from the Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, featuring the coat of arms of Mexico and the text "CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA", "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", and "AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO".